

LA GACETA.

DIARIO OFICIAL

VALE 5 cts.

San José, jueves 18 de agosto de 1887.

NUMERO 41.

ADMINISTRACION

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

Agosto de 1887.

TIENE ESTE MES 31 DÍAS.

Jueves 18.—La coronación de Nuestra Señora, Santa Elena, emperatriz madre de Constantino el grande, San Floro y San Lauro, mrs; San Agapito, mr., Santa Clara vírgen.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Gobernación.
Oficios.—Telegrama.

Secretaría de Policía.
Oficio.

Secretaría de Fomento.
Informes.

Secretaría de Hacienda.
Acuerdos. Conocimiento.

Secretaría de Instrucción Pública.
Informe.—Acuerdos.

Secretaría de Marina.
Movimiento marítimo.

Administración Judicial.
Edictos.

Régimen Municipal.

Sección Científica.

Reproducción.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

Nº 2.

Señor Gobernador de esta provincia.

Jefatura Política de la villa de Cañas.—2 de agosto de 1887.

En cumplimiento de mi deber me permito dirigir á U. el informe de lo practicado por esta oficina, en el mes de julio próximo pasado.

Me complazco en asegurar á U. que mediante órdenes de Policía, el orden y moralidad públicos no han sufrido detrimento alguno.

Han sido detenidas varias personas en la cárcel pública por ebriedad y multadas con arreglo á la ley.

Como medida preventiva de Policía, he dispuesto que sean depositados, en personas competentes, dos jóvenes menores de edad, que se hallan sin tutores legales que cuiden de su sostenimiento y educación, mientras se ocu-

rra á esa Gobernación, para que les sea nombrado el correspondiente tutor, con arreglo á las Ordenanzas Municipales.

Se instruyó causa por vagancia á otro individuo que por ser menor, fué entregado al servicio de una casa honrada por el tiempo de su minoridad.

Fué extendida patente de taquilla en favor del señor Rafael Rivera Vega, del barrio del Bebedero. También extendí patente de tercena en favor de don Agustín Obando y Rayo, vecino de esta villa. De las dos, di el debido aviso al señor Inspector General de Hacienda, en tiempo oportuno.

Al mismo empleado pasé conocimiento de las reses destazadas para el abasto público en el mes anterior.

Del mismo modo fué enviado á la Dirección General de Estadística, el estado de defunciones del segundo trimestre del presente año.

Autorizado por el Municipio nombré un empleado con el carácter de Policía y le extendí las instrucciones correspondientes, para el cobro de la contribución detallada, para la apertura del callejón y construcción de la línea telegráfica de esta villa.

Con mis oficios números 3 y 13 del 5 y 19 respectivamente, remití á esa Gobernación copias de las actas municipales de este cantón, de fechas 1º y 15 del corriente y con mi nota nº 15 del mismo 19, también envié á U., para la aprobación suprema, el detalle levantado para la construcción de dos puentes y el acuerdo municipal que lo autorizó.

Consecuente con la nota de U., en que se sirve transcribirme la circular suprema de 10 de julio, nombré una comisión para levantar una contribución voluntaria á fin de erigir un monumento á la memoria del valiente soldado Juan Santamaría. Tan luego como dicha comisión dé cuenta á esta Jefatura con su resultado, lo haré á mi vez ante esa Gobernación.

Quedo del señor Gobernador, con toda consideración, muy atento, obsecuente servidor,

HORACIO SALAZAR.

Nº 52.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Gobernación.

Dirección General del Telégrafo.—San José, 15 de agosto de 1887.

Tengo el honor de comunicar á U. que el 19 del presente mes se terminará la construcción de la línea telegráfica de Desamparados á Aserri y que el mismo día se inaugurará la oficina respectiva en la referida villa de Aserri.

Con toda consideración soy de U. atento servidor,

F. ROB. CASTRO.

Nº 112.

Señor Gobernador de esta provincia.

Jefatura Política del cantón de Bagaces. } Agosto 5 de 1887.

En cumplimiento de mi deber, me hago la honra de remitir á U. el informe mensual que á continuación se expresa: durante el mes próximo pasado se practicó en esta oficina la ejecución de una multa de cinco pesos á un individuo por ebriedad.—Se subastó un novillo en favor de los fondos de Policía, por haber estado depositado el término de ley.—Se remitió conocimiento de las defunciones ocurridas en el segundo trimestre de este año, á la Oficina General de Estadística.—Se trascribió á esa Gobernación un acuerdo municipal.—Se remitió á la Inspección General de Hacienda, el conocimiento del destace de reses.—Se remitió á la Secretaría de Culto, la hoja de servicio correspondiente al Cura.—Se le ordenó al Tesorero Municipal remita á esta oficina los libros y comprobantes de las cuentas llevadas por él durante el año económico último, á fin de que sean visadas y fenecidas por la Contaduría Mayor.—Se remitió á esa Gobernación el informe mensual que previene su atenta circular número 11 de 12 de mayo último.—Se le ordenó al Tesorero de Instrucción, de acuerdo con la Junta, entregara la Tesorería al Tesorero Municipal respectivo y á éste recibiera con las formalidades de ley y se le ordenó al Tesorero de los Fondos de Caridad, rindiera cuentas por medio de un estado, á fin de saber la existencia en caja, para proceder á la reedificación del Cementerio que está en muy mal estado, y resultó haber veinticuatro pesos, suma que se empleará en las reparaciones de mayor necesidad.

Para el mejor servicio de la Tesorería antes mencionada, se hace preciso un libro talonario para el conocimiento de las defunciones, que no lo hay.

Con lo relacionado creo haber cumplido con lo ordenado por U.—Y me hago la honra de suscribirme su muy attº y seguro

servidor,

RAFAEL RUIZ.

Telegrama de Cartago.

Recibido en San José, el 17 de agosto de 1887, á las 12-20 p. m.

Al señor Ministro de Gobernación.

Tengo la satisfacción de anunciar á Ud. que las fiestas cívicas de esta ciudad han terminado sin que haya ocurrido la menor desgracia y sin que se haya cometido hecho criminal alguno.

El Gobernador,
FRANCO. J. OREAMUNO.

SECRETARIA DE POLICIA.

Nº 203.

Gobernación de la provincia de San José. } 13 de agosto de 1887.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Policía.

El Jefe Político del cantón de Aserri, en nota número 499, fecha 11 del mes en curso, me dice lo que sigue:

“Tengo el honor de dar cuenta á U. de los pocos trabajos practicados en este cantón, en el mes próximo pasado.—En esta villa, con veinte peones y diez boyeros, se continuó el relleno en la calle que conduce al barrio de San Juan de Dios de Desamparados.—En el barrio de Poás se terminó una media caña que estaba en construcción, con diez y siete peones y seis con sus bueyes y carretas. Como di cuenta á U., el 25 del citado mes, me trasladé al barrio del Cangrejal, con el objeto de asistir personalmente á la colocación del puente sobre el Río Grande.—Efectivamente se colocaron las vigas, pero debido á no estar concluido todavía uno de los bastiones, hubo necesidad de construir un puente provisional, para el libre paso del puente.—No ha habido más trabajos en el cantón, porque se han agotado los fondos de las Juntas calificadoras, ó sea el producto de los detalles. Soy de U. muy atento subalterno.—J. E. Castro.”

Y lo transcribo á U. para su conocimiento, suscribiéndome su atento y seguro

servidor,
PEDRO LORÍA.

SECRETARIA DE FOMENTO.

Nº 53.

Señor Secretario de Estado en el despacho de Fomento.

Dirección General del Telégrafo.—San José, 15 de agosto de 1887.

Para su conocimiento tengo el honor de transcribir los informes que siguen:

“Sr. Director Gral. de Telégrafos.

SAN JOSÉ.

Inspección de la línea telegráfica.—1ª Sección.—Alajuela, 12 de agosto de 1887.—Durante el mes de julio próximo pasado se han hecho en esta Sección los trabajos siguientes: en el centro de la población de Cartago se repusieron los postes que había por otros de buenas maderas, labrados y pintados, en número de 20: de San José á Alajuela se removieron 25 pos-

tes y se plantaron 22 nuevos: de Alajuela á Atenas se repusieron 65 postes nuevos y se removieron gran parte de los viejos desde Santa Rosa hasta el alto de la cuesta del "Río Grande." Entre Atenas y San Mateo se arregló la línea desde la Boca del Monte hasta el Desmonte con 104 postes nuevos. Del río Surubres al Jesús María se colocaron 32 postes nuevos. De Esparta á Puntarenas se cambiaron 8 aisladores y un poste. Entre Atenas y San Ramón se repusieron 34 postes é igual número de espigas y aisladores. En el ramal de Santo Domingo se repusieron 3 postes y 4 espigas. En el de Grecia 1 poste y 3 aisladores. En el trayecto de Grecia al Naranjo se repusieron 11 postes y se hicieron varias reparaciones, todo por cuenta del Jefe Político de aquel cantón. A pesar de las dificultades para conseguir peones pienso que en mes y medio más quedará concluido el trabajo de disminución de distancias de los postes, quedando la línea lista para recibir el otro hilo telegráfico. De U. atento, seguro servidor, A. Calvo."

"Sr. Director Gral. de Telégrafos.

SAN JOSÉ.

Inspección de la línea telegráfica.—2ª Sección.—Esparta, 9 de agosto de 1887.

Durante el mes próximo pasado se han hecho los siguientes trabajos.—Postes colocados, nuevos, 42: enderezados 7: desramados 58. Se han reemplazado 45 espigas y 17 aisladores. Entre esta ciudad y Ciruelitas se hicieron 250 metros de desmata y 334 de este último punto al Guacimal.—Casi todos los nudos mal hechos y aisladores mal amarrados con la línea, de que dí á U. cuenta en mi informe anterior han sido revisados de una manera formal, mejorando con esto considerablemente la comunicación. Frente á la casa de la hacienda "Mogica" se colocaron 2 postes para facilitar el establecimiento de la comunicación con dicha hacienda cada vez que se ofrezca.—Soy de U., con toda consideración, muy atento seguro servidor, Adolfo A. Pineda."

"Sr. Director Gral. de Telégrafos.

SAN JOSÉ.

Inspección de la línea telegráfica.—3ª Sección.

En la línea que está á mi cargo se han hecho en julio próximo pasado las reparaciones siguientes: de esta ciudad á Santa Rosa se cambiaron 9 espigas y 4 aisladores y se enderezaron varios postes en la Ciénaga. Toda la línea hasta la Cruz se limpió de ramas, de árboles y de postes. La comunicación directa de Esparta á la Cruz continúa buena y haré lo posible por conservarla así. Soy de U. atento seguro servidor, Franco. Salguero G."

Soy de U., con la mayor consideración, muy atento seguro servidor,
F. ROB. CASTRO.

SECRETARIA DE HACIENDA.

Nº 310.

Palacio Nacional.

San José, agosto 16 de 1887.

Con el fin de regularizar el pago

de los derechos de muellaje de los equipajes, y de aquellos y de los de importación sobre mercaderías sujetas á este impuesto cuando se introduzcan en los equipajes ó á la mano y cuando los derechos que hayan de causar no excedan de cinco pesos, así como para establecer el debido contraste, el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Art. 1º.—Al arribo de toda embarcación que conduzca pasajeros y equipajes, el empleado de la Aduana que designe el Administrador practicará el registro y peso de los equipajes y determinará la suma que haya de pagarse por muellaje de ellos y por este impuesto y por los derechos de importación que ocasionen los objetos contenidos en los mismos ó que se lleven á la mano cuando unos ú otros deban pagarlos y su importe no exceda de cinco pesos.

Art. 2º.—El empleado encargado del registro dará al pasajero que introduzca el equipaje ó las mercaderías indicadas, una orden para que el Inspector del muelle permita la salida de esos efectos, previo pago de la suma correspondiente. La orden especificará la procedencia de la suma, el peso del equipaje y la naturaleza de las mercaderías, cuando fuere este el caso, el nombre del dueño y el de la embarcación y la fecha en que hubieren llegado.

Art. 3º.—El mismo empleado recogerá del pasajero, en el tronco del libro talonario que al efecto llevará, recibo de la orden antes relacionada, que firmará el pasajero ó el encargado del Registro, si éste no supiere ó no pudiere, y el cual contendrá los mismos requisitos que la orden.

Art. 4º.—El Inspector respectivo cuidará bajo su responsabilidad de que no salga del muelle ningún equipaje ni efectos de los mencionados antes, sin el correspondiente permiso, y recogerá la suma que por ellos se deba pagar.

Art. 5º.—Cada mes remitirá el Inspector del muelle á la Tesorería Nacional las sumas percibidas por las anteriores causas, y á la Contaduría Mayor los permisos de salida que se le hubieren presentado; y el Administrador de la Aduana enviará á esta misma oficina, cada tres meses, los troncos de los libros talonarios que se hubieren usado, de manera que pueda practicarse el debido contraste.

Art. 6º.—Para el pago de los derechos de importación sobre objetos que se conduzcan en el equipaje ó á la mano, y cuyo valor pase de \$ 5-00 se seguirán observando las disposiciones vigentes.—Públicamente.

SOTO.

El Ministro de Hacienda y Comercio,
FERNÁNDEZ.

Nº 311.

Palacio Nacional.

San José, 17 de agosto de 1887.

Vista la comunicación que con

fecha de ayer, número 353, ha pasado á esta Secretaría el Alcalde de Hacienda Nacional, el señor General Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar escribiente notificador de la Alcaldía de Hacienda Nacional, en sustitución de don Alberto Salazar, á don Carlos Alvarado González, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

SOTO.

El Ministro de Hacienda,
FERNÁNDEZ.

CONOCIMIENTO de las cantidades ingresadas por esta Inspección en el Tesoro Nacional en el mes de julio último.

Julio 15.

Por multa impuesta al taquillero Miguel Alvarado, de Sabana de Alajuela, y al tercerista

Vicente Herrera, de cinco pesos á cada uno; al primero, por no tener la existencia de ley y al segundo, por no tener su patente á la vista..... \$ 10-00

Julio 18.

Por multa impuesta al tercerista José Camacho, de Alajuelita, por no tener la existencia de ley, cinco pesos..... „ 5-00

Julio 30.

Enviados por el señor Jefe Político del Puriscal, como mitad de la multa de veinticinco pesos que impuso á don Jorge Retana, por haber destazado una res sin el previo pago del impuesto de subvención, cuya otra mitad correspondió, según la ley, al que descubrió la falta..... „ 12-50

Suma.... \$ 27-50

Inspección General de Hacienda.—San José, agosto 12 de 1887.

MANL. Mª CALVO.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA.

INFORME

presentado al señor Ministro de Instrucción Pública de Costa Rica por

PEDRO PÉREZ ZELEDÓN.

Comisionado de Educación del Gobierno de Costa Rica.

(Continúa).

Canto.

La asignatura de canto es de rigor en las escuelas públicas de Estados Unidos, de Francia, de Suiza y de Alemania, y realmente, no se puede prescindir de esta enseñanza, la más adecuada para sembrar sentimientos patrióticos en el alma de los niños. Sabida es la influencia que la *Marsellesa* tuvo en la gran Revolución. Antes suprimiría hoy la Alemania en los programas los ejercicios de gimnasia, que los de canto, ó mejor dicho, por nada del mundo eliminaría ni éstos ni aquellos. Estando en Berna, experimenté yo un sentimiento desconocido al ver á toda la juventud ocupar la prima noche en sus conciertos nocturnos de música vocal y en ejercicios de fuerza y destreza, sin pensar en acudir á los centros del vicio y de la disipación.

Gimnástica.

El cultivo de la gimnástica en Costa Rica estuvo hasta el advenimiento de la presente administración, en el más lastimoso olvido, y este hecho por sí solo es un tremendo capítulo de acusación contra los hombres públicos que se hallaban al frente de la instrucción pública.—Sólo una disculpa tiene este olvido, y es que el corto cultivo del entendimiento hacía menos urgente el desarrollo de las fuerzas físicas.

De dos años á esta parte, no ya solamente en las escuelas urbanas, sino también en las rurales, se ejercita á los niños en la gimnástica; lo que falta es sistematizar esta enseñanza y formar profesores especiales en suficiente número.

El último y más acabado plan de ejercicios de esta clase, es el de la "Regia Scuola Normale di gimnástica in Roma", aprobado por el rey Humberto el 11 de abril del año próximo pasado, y dividido de esta manera.

I.—Programa para la escuela rural.

II.—Programa para las escuelas elementales urbanas de varones.

a). Curso inferior.

b). Curso superior.

III.—Programa para las escuelas elementales urbanas de mujeres.

a). Curso inferior.

b). Curso superior.

IV.—Programa para las escuelas normales.

a). De varones.

b). De mujeres.

V.—Programa para las escuelas de segunda enseñanza.

a). 1º grado: gimnasios y escuelas técnicas.

b). 2º grado: liceos é institutos técnicos.

Ese importante documento se registra en las páginas 719 á 752 del "Bolletino Officiale del Ministero dell'Istruzione Pubblica", nº VII, julio de 1886.

El cultivo de la gimnástica es de suma importancia, y deben hacerse esfuerzos para que el espíritu de asociación le infunda vida. El Estado pudiera alentar el progreso de ese ramo, dando el local y menaje, á condición de que los aficionados se asocien sobre bases parecidas á las de las corporaciones gimnastas suizas, francesas ó alemanas.

Dibujo.

El estudio del dibujo debe ensancharse tanto, que su extensión se acerque á la de la escritura común; cuando menos, ha de establecerse como asignatura obligatoria en las escuelas urbanas, y debe tenerse presente que hoy no se acepta en Europa el *modelo gráfico*, sino el *modelo real*, ya sea este de cartón relieve, ya de yeso, ó de otra sustancia cualquiera.

Enseñanza compulsoria.

Para hacer efectivo el precepto de la enseñanza, no hay otro medio práctico que la introducción en las leyes escolares de la institución de "Agents Truancy", á que me referí hablando de las escuelas de Nueva York.

Bibliotecas populares.

Cosa triste es que en toda la República no haya una sola biblioteca popular; pero ya en otras partes de este informe he insinuado que en materia de instrucción pública, á esta administración le ha tocado, no sólo hacer la siembra, sino hasta destrozarse el terreno.

Las bibliotecas populares constituyen una necesidad tan apremiante, como la de las escuelas comunes.

La manera de fomentarlas, ya que en este país se desconoce la iniciativa individual, es que el Ministerio forme un catálogo que (en 100 volúmenes p. e.), reuna las nociones más indispensables para la vida común, y publique ese catálogo, ofreciendo hacer venir al país las colecciones que los Municipios ú otras corporaciones pidan, mediante el reembolso correspondiente.

Batallones escolares.

La educación militar de la juventud es punto que apenas puede tocarse antes de la reorganización completa de nuestro ejército; con todo, por vía de preparación, pienso que en el Liceo de Costa Rica y otras escuelas superiores pueden ya crearse batallones escolares, no *ficicia* sino *realmente* agregados al Ejército.

El espíritu militar exagerado conduce á veces á muchos males, no se me oculta esto; pero la ausencia de ese espíritu en una nación, conduce á males mayores. Y como he dicho á propósito de otros puntos, es en la escuela donde se ponen las bases del futuro ciudadano, y allí debe comenzar la educación militar, como se hace en las escuelas alemanas y francesas.

Cajas de ahorros y troncos de escuelas.

Debe introducirse en el organismo de nuestras escuelas la institución de cajas escolares de ahorros, no ya por el corto resultado material inmediato que con ellas puede alcanzarse, sino como un aprendizaje tan indispensable como el de la lectura y la escritura, sino más. Lo primero es aclimatar la institución; 10 años después habrá echado raíces la idea y comenzará á lograrse el fruto.

Otro tanto digo con respecto al "Sou des l'écoles".

Periódicos.

Recomiendo se procure el canje de "El Maestro" por los periódicos europeos y americanos de Enseñanza que comprende la lista respectiva que figura en el apéndice.

Oficina Central de Educación de Washington.

Desaprovechar la esplendente luz que desde el "Bureau of Education" de Washington se despide, sería locura igual á la de vivir en los antros y enemistarse con el sol.

En su lugar dije cómo aquella luz puede recogerse en nuestro país, obra tanto más hacedera cuanto que el Bureau tiene agrado particular en ser útil á estos países de Hispano-América.

Museo escolar.

La creación de un Museo Pedagógico en Costa Rica, análogo al de Bruselas, sería cosa costosísima, que absorbería gran parte

del presupuesto de enseñanza; pero no hay que pensar en darle las proporciones colosales de aquél: bastaría un establecimiento que estuviera en relación con los recursos del país, y el que así se formara, valdría ya algo más que el no poco célebre de Zürich. Dispersos aquí y allá, hay en el país los elementos de ese Museo, y no es menester otra cosa que reunirlos, clasificarlos, ordenarlos y conservarlos en un local conveniente, agregado á la Secretaría de Instrucción, á la Inspección General de Enseñanza, ó á la Escuela Normal de San José. Y en esta creación hay que pensar seriamente, porque, de una parte hace falta para la difusión de la enseñanza en el país, y de otra, sin tal base no es posible concurrir con lustre al Certamen Universal de 1889.

Lenguas vivas.

El estudio de las lenguas modernas, dado el cosmopolitismo del día, es una de las necesidades más apremiantes para todo hombre que pretenda ser considerado como culto. Ya he insinuado cómo en las Escuelas rurales de la Suiza alemana estudian simultáneamente los alumnos tres lenguas: su patois, el alemán puro y el francés. Lo mismo observé en Bélgica: los niños de muchos distritos rurales estudian á la vez el flamenco y el francés. Yo no pido que se enseñe á los niños de nuestros campos el inglés ó el francés, mucho hacen con aprender algo de castellano. Pero conceder título académico á quien sólo conoce la lengua materna es cosa absurda. El Abogado, el Médico, el Ingeniero que sólo lee en su lengua, no pertenece seguramente á la época moderna.

Nociones de Agricultura.

Las nociones de agricultura forman parte del programa de nuestra instrucción primaria. Para que esta enseñanza sea útil es menester crear en las Escuelas Normales cátedras especiales de agricultura.

Haciendas—Escuelas.

Si hay un país donde están llamadas á existir, ese país es precisamente Costa Rica; no pretendo que se establezcan varias simultáneamente; pero sí, por lo menos, una para dar carrera á los vagos menores de edad, colocada bajo la inmediata inspección del Ministerio respectivo.

Escuela de Agricultura.

El modelo que recomiendo es la Escuela de Grignon.

De las de Versalles, Gembloux y Zürich pueden tomarse detalles utilísimos.

Por de contado, el presupuesto de Instrucción Pública no bastará para erogaciones como las que requiere el desenvolvimiento simultáneo de la enseñanza general y especial de toda la República. Pero ¿qué inversión mejor puede darse á los fondos universitarios que el sostenimiento de una Escuela de Agricultura?

Universidad con facultades, ni ha existido ni puede darse en Costa Rica antes de medio siglo; lo que puede haber es una Escuela Politécnica en que se cultiven, no las ciencias puras desde el punto de vista meramente especulativo, sino las ciencias aplicadas á las necesidades de la vida práctica. La sección principal de esa Escuela Politécnica, sería la de Enseñanza Agrícola; la segunda, una Escuela de Minas; la tercera, un Instituto Tecnológico, &ª Para los experimentos y ejercicios prácticos, establos, corrales de aves, estanques de peces, &ª, sobran terrenos excelentes como el de Mata Redonda.

Sindicados profesionales.

Importa hacer propaganda por la prensa en favor de los sindicados de artesanos, obreros é industriales, como base para el aprendizaje de los diferentes oficios y carreras comunes y para el perfeccionamiento de éstas.

Escuela de artes y oficios.

Una escuela de artes y oficios en que se enseñe desde la carpintería hasta el arte culinario y el servicio doméstico, es punto menos que imposible, como lo probé en su lugar.

Escuela de aprendizaje.

Este tipo de escuelas sí está al alcance de nuestros recursos, y pueden fundarse algunas tomando por modelo la escuela "Diderot"; la primera de ensayo sería para jóvenes vagos.

Una de servicio doméstico, arte culinario, lavado, aplanchado, cuidado de niños, etc., análoga á la escuela de Grenelle de París, pudiera fundarse para jóvenes huérfanas ó vagas, y llenaría una necesidad generalmente sentida.

Alta educación femenil.

Si á la Escuela Normal de mujeres que debe abrirse sin pérdida de tiempo, se da, como es natural, organización análoga á la que se dió á la Normal de varones, y si dicho establecimiento se incorpora en un organismo más vasto como se hizo con esa escuela, en el futuro Liceo femenil de Costa Rica puede darse á nuestro bello sexo la alta educación doméstica y la instrucción profesional á que tantos títulos lo llaman, refundiéndose en uno los modelos de la Universidad de Illinois y de las Escuelas Elisa Lemonnier.

Dar alta educación al sexo masculino y dejar en nivel muy inferior al bello sexo, es convertir el hogar en circo donde, esclavo de sus ideas, cada uno de los miembros de la unidad—matrimonio, va á luchar por ellas. La paz de las familias y el porvenir de la enseñanza, exigen imperiosamente que se nivele la segunda de ambos sexos.

Y por lo que toca á escuelas profesionales femeniles, menester es que el matrimonio deje algún día de ser para la mujer el recurso ordinario aceptado y reconocido de hacer frente á las necesidades de la vida. ¿Cuántas ocupaciones decorosas y propias del bello sexo no son desempeñadas por él entre nosotros, pudiendo serlo, tan sólo por la escasa preparación que se les da en escritura, contabilidad é idiomas? Apenas hay en Suiza oficina de correos, telégrafos ó teléfonos, ni caja de almacén, banco, ferrocarril ó administración pública, que no estén servidos por dignas y educadas señoritas. Lo propio sucede en Francia, en Alemania, en Inglaterra y en toda Europa. Mil y tantas dependientas trabajan en el *Bon Marché* de París, y poco menos en *Printemps* y otros grandes establecimientos mercantiles.

En Wáshington la oficina de administración de rentas está servida casi sólo por mujeres.

Ya he dicho, como en el Bureau of Education ganan su vida dignísimamente varias señoras y señoritas, haciendo traducciones, extractos, folletos y otros trabajos de esta índole. Qué orden, qué limpieza los que reinan en estas oficinas servidas por señoras!

¿Por qué no ha de hacerse lo mismo en Costa Rica?

Presupuesto.

Cuando nuestro presupuesto general de Instrucción Pública monte á \$ 200,000, nos habremos aproximado á lo que hacen en Chile, la Argentina y el Brasil, y pondremos el pie en el primer peldaño de la vastísima escala que representa el cuadro de gastos de enseñanza en Estados Unidos. Pero no hay que esperarlo todo del poder central: las Juntas de Educación son principalmente las llamadas á engrosar los fondos de enseñanza. Y dados todos los antecedentes, estoy seguro de que el presupuesto del año próximo de 1888 excederá de aquella suma.

Para concluir, y como resumen final de mis observaciones, estoy en el caso de declarar con ingenuidad, que si con frecuencia he hecho comparaciones que nos son desfavorables, especialmente en lo tocante á fondos escolares, ello ha sido para despertar la noble emulación; pero también de propósito he omitido comparaciones con aquellos países que en el desarrollo de la enseñanza general van á nuestra zaga, como son la mayor parte de los hispano-americanos, así por no herir susceptibilidades, como por que mi programa era mirar hacia adelante.

[Continuará].

| | |
|---|---|
| Nº 639. | Nº 640. |
| Palacio Nacional. | Palacio Nacional. |
| San José, agosto 17 de 1887. | San José, á 17 de agosto de 1887. |
| El General Presidente de la República | El General Presidente de la República, de conformidad con el presupuesto vigente de Instrucción Pública, |
| ACUERDA: | ACUERDA: |
| Nombrar á la señora doña Elena de Monje maestra de la escuela de mujeres del distrito de Sabanilla, jurisdicción de Alajuela.—Publíquese. | Organizar el personal docente de las escuelas graduadas oficiales de la ciudad de Liberia, en la forma siguiente: |
| SOTO. | <i>Escuela de varones.</i> |
| El Ministro de Instrucción Pública, FERNÁNDEZ. | Director: don Francisco Mayor-ga. Maestro-auxiliar: don Guadalupe Bolandi. |

Ayudante: don José Antonio Garnier.

Escuela de mujeres.

Directora: señorita Adelaida Arat.

Maestra-auxiliar: señorita Mercedes Zelaya.

Ayudante: señorita Margarita Baldioceda.

Portero de ambas escuelas: don Pedro Córdoba.—Publíquese.

SOTO.

El Ministro de Instrucción Pública,
FERNÁNDEZ.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Limón.

ENTRADA.

Agosto 12.—A las 2 p. m. fondeó el vapor americano "Gussie" procedente de Nueva Orleans, con 6 días de mar, 575 toneladas de registro, 27 tripulantes, consignado al señor Minor C. Keith y al mando de su capitán Thomas Morgan.—Pasajeros: G. L. Davis, M. F. Murphy y 9 individuos de cubierta.—Carga: 1,076 bultos de mercaderías y 250 toneladas de carbón de piedra.—Correspondencia, 2 sacos y 1 paquete.

SALIDA.

Agosto 14.—A las 6 p. m. zarpó el vapor inglés "Claribel" con destino á Nueva York, despachado por el señor Minor C. Keith y al mando de su capitán Evans.—Pasajeros: ninguno.—Carga: 467 sacos de café pesando kilogramos 27,911.—12 cajas plantas pesando kilogramos 493 y 13,023 racimos de bananas.—Correspondencia, 1 saco y 1 paquete.

ADMINISTRACION JUDICIAL.

EDICTOS.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que por auto de este Juzgado de las ocho y tres cuartos de la mañana del día ocho del presente mes, se ha mandado hacer nueva publicación del denuncia hecho por el señor Miguel Cruz Cabezas, vecino de la villa de Grecia, de un terreno baldío situado en el punto llamado "El Porvenir", barrio del Zarcero, distrito cuarto de la villa del Naranjo, cantón sexto de la provincia de Alajuela; el cual terreno después de medido resulta con una extensión superficial de 405 hectáreas, 9,160 metros cuadrados, y sus linderos: al Norte, terrenos baldíos; al Sur, terrenos denunciados por Ignacio Cruz; al Este, río "Platanar" en medio, terrenos denunciados por Nicanor Zamora; y al Oeste, terrenos de don Ramón Quesada.

Y se publica, para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las ocho y media de la mañana del día quince de agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional de la República.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3. v. 1.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor Marcos Mata y León, rectificando el denuncia que hizo con fecha 6 de setiembre de 1884, diciendo que el terreno baldío á que se refiere el denuncia se encuentra en el punto llamado "El Rey", jurisdicción de Santiago del Puriscal, distrito 1º, cantón 4º de esta provincia, distrito 5º del cantón 2º escolar de la misma; consta de 226 hectáreas, 26 áreas, 75 centiáreas y 80 decímetros cuadrados, entre los siguientes linderos: al Norte, terrenos baldíos; Sur, idem y en parte con el río del Rey hasta su unión con el Río Grande; al Este, Río Grande en medio, el sitio Pozo Azul; y al Oeste, terrenos baldíos.

Y se publica para que las personas que tuvieren alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina, en el término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las dos de la tarde del seis de agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srio.

3 v 2.

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo, se ha presentado el señor don Abdón Paut y Sáenz, mayor de cuarenta años, casado, tenedor de libros y vecino de esta ciudad, denunciando cien hectáreas de terreno baldío, cincuenta para él y el resto en representación de su hijo legítimo Juan Rafael Paut y Porras, menor de doce años, soltero, escolar y de este mismo vecindario; cuyo terreno está situado á inmediaciones del paraje denominado "Llano del Tigre," en el barrio de Concepción, distrito 7º cantón 1º de la provincia de Cartago, distrito 5º escolar, cantón 1º de la misma; y linda: por el Sur, con terrenos denunciados por don Urbino Castro Rodríguez; y por los demás rumbos con tierras baldías. Este denuncia lo ha hecho el señor Paut, acogiéndose á lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 530 del Código Fiscal.

Y se publica, para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del día doce de agosto de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3—2

EZEQUIEL HERRERA, *Juez de Hacienda Nacional,*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se ha presentado el señor don Eusebio Rodríguez y Quesada, denunciando un terreno baldío situado en el punto llamado "El Porvenir," barrio del Zarcero, distrito cuarto, cantón sexto de la provincia de Alajuela, distrito sétimo, cantón cuarto escolar de la misma provincia, constante de quinientas hectáreas, entre los siguientes linderos: Norte, terreno denunciado por el mismo señor Ro-

dríguez: Sur y Este, terrenos baldíos; y Oeste, terreno de don Ramón L. Cabezas.

Y se publica este denunció para que las personas que tuvieran alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en esta oficina dentro del término de treinta días que al efecto se les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las nueve de la mañana del veintinueve de julio de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srío.

3—3

EZEQUIEL HERRERA, *Juz de Hacienda Nacional.*

Hace saber: que ante el Juzgado de su cargo se han presentado los señores Nicolás Paniagua Rodríguez y Patrocinio Ugalde Salazar, mayores de edad, casados, agricultores y del vecindario de San Ramón, denunciando 500 hectáreas de terreno baldío para cada uno, situado en la aldea de San Carlos, distrito 5º, cantón 6º de la provincia de Alajuela, distrito 7º, cantón 4º escolar de la misma, bajo los siguientes linderos: al Norte, con el caño del Vijagua, y terreno cedido para formar una colonia al señor Jules Vándér Laat; al Sur, con el río Peñas Blancas y terrenos baldíos; al Este, con las juntas de los ríos Peñas Blancas y Vijagua y terrenos baldíos y del mismo señor Jules Vándér Laat; y al Oeste, con tierras baldías y la quebrada Chachagua en medio.

Y publica este denunció para que los que tengan alguna oposición que hacer, se presenten á formalizarla en este Juzgado dentro del término de treinta días que al efecto les señala.

Dado en la ciudad de San José, á las doce del día diez y seis de julio de mil ochocientos ochenta y siete.

Juzgado de Hacienda Nacional.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srío.

3—3

A las doce del miércoles treinta y uno de agosto próximo, se rematará por este Juzgado, en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, la finca siguiente.—Lote número 30 de primer orden, situado en jurisdicción de la comarca de Limón, en la primera división atlántica del ferrocarril, denunciado por el señor Warren Callingwood Unckles y Percey, y valorado á tres pesos hectárea. Consta de 288 manzanas, 2638 varas cuadradas, equivalentes á 201 hectáreas, 46 áreas y 64 metros cuadrados; y sus colindancias son: al Norte, línea férrea á cien pies ingleses de distancia; al Sur, calle de por medio, lote número 30 de 2º orden; al Este, calle de por medio, lote número 32 de 1er. orden; y al Oeste, calle de por medio, lote número 28 de 1er. orden.—Según el informe del agrimensor que practicó la medida, este terreno es en parte cenagoso, pero en su mayor parte seco, tiene suficiente agua de varios yurros y su temperatura es de 30º centígrados. Quien quisiera hacer postura ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.—
San José, julio 27 de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Srío.

3 v.—2.

A las doce del día doce de setiembre próximo, se rematará por este Juzgado en la puerta exterior del mismo y en el mejor postor, un terreno baldío situado en la primera división atlántica del ferrocarril, jurisdicción de la comarca de Limón, parte del lote número 17 de sexto orden, la cual consta de 39 hectáreas, 81 áreas, 48 centiáreas, y 46 centésimos de centiárea: ha sido denunciado por el señor Agente Fiscal de la provincia de Alajuela, en nombre del Municipio de aquella ciudad, junto con otros lotes que el Supremo Gobierno le donó por acuerdo número 109 de 12 de setiembre de 1884.—El referido lote número 17 consta de 208 hectáreas, 89 áreas, 86 centiáreas y 16 decímetros cuadrados; y linda: al Norte, calle en medio, con el lote número 17 de 7º orden; al Sur, calle en medio, con el lote número 17 de 5º orden; al Este, calle en medio, con el lote número 19 de 6º orden; y al Oeste, calle en medio, con el lote número 15 de 6º orden.—La parte de terreno que se remata ha sido valorada á tres pesos hectárea, y según el informe del agrimensor que practicó la medida, la calidad de terreno es bueno y fértil, tiene abundantes aguas y su temperatura es de 85º Farh.—Quien quisiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de Hacienda Nacional.
San José, julio 28 de 1887.

EZEQUIEL HERRERA.

Alfonso Jiménez,
Secretario.

3—3

A las doce del día veinticuatro del corriente mes, se rematará en el mejor postor y en la puerta del Palacio de Justicia, un solar que mide diez y seis varas de frente, sean trece metros, trescientos setenta y seis milímetros, por sesenta y nueve y tres cuartas varas de fondo, sean cincuenta y ocho metros, trescientos once milímetros, situado en la calle principal ó del Estero distrito Este, cantón único de la ciudad de Puntarenas, lindante: Norte, con casa de don Antonio Valle-Riestra, calle de por medio; Sur, con solar de la testamentaria de don Lucas Angulo; Este, con casa y solar de los señores Lizano y Hermanos; y por el Oeste, con casa y solar de la señora Paula Orobio; adquirido por compra á doña Elvira Casafús y Prado de Delgado; inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 30, folio 445, bajo el n.º 2.817, "Occidental", asiento 2. En este solar había edificada una casa de madera, cubierta de teja, que fué destruida por el fuego, sin que hasta hoy se haya reconstruido. Dicho solar ha sido valorado en seiscientos pesos, pertenece á los señores "Samchun y Koonchank", del comercio de Puntarenas, y se vende en virtud de ejecución que los señores Piza y Compañía, de este comercio, siguen contra la nominada casa "Samchun y Koonchank", en cobro de suma de pesos, advirtiéndose que dicho solar está hipotecado á los mismos ejecutantes "Piza y Compañía." El que quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José.—Agosto 6 de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Srío.

3—2

A las doce del sábado treinta y uno del mes en curso, se rematará en el mejor postor y en la puerta principal del Palacio de Justicia, la finca siguiente:—Terreno de bosque y potrero, situado en San Antonio

de Desamparados, distrito primero, cantón tercero de esta provincia, constante como de ocio manzanas, sean cinco hectáreas, cincuenta y nueve áreas, once centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados, lindante: al Norte, con propiedad de Josefa Naranjo, quedada de por medio: al Sur, ídem de Andrea Mora y José María Naranjo, calle en medio: al Este, ídem de José Solís y León Madrigal; y al Oeste, ídem del citado José Solís; no tiene ningún gravamen, inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 85, folio 221, finca número 6,926 "Oriental," inscripción número 2.—Adquirida por compra al señor Pedro Garbazo.—Pertenece en común á la sucesión de la finada Timotea Díaz, y se vende de orden de este Juzgado, por no admitir cómoda división y á pedimento de partes.—Valorada en \$ 400.00.—Ocurran á hacer postura.

Juzgado 2º civil en 1ª Instancia de la provincia de San José, agosto 3 de 1887.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla,
Secretario.

3 v. 2.

A las doce del día cinco del entrante setiembre se rematarán en este despacho los bienes que á continuación se expresan, pertenecientes á don Jaime Güell, y cuya venta tiene lugar en virtud de ejecución que le siguen los señores Le Lacheur Dent & Cº de este comercio. Un terreno situado en La Paz del barrio de Piedades de la villa de San Ramón, distrito 2º, cantón 2º de la provincia de Alajuela; lindante: Norte, con terreno de Alonso Gutiérrez; Sur, terreno de José María Carranza; Este, terrenos denunciados por el finado Pío Alvarado; y Oeste, terrenos baldíos. Mide diez caballerías, cuatro manzanas y dos mil quinientas varas cuadradas, equivalente á 455 hectáreas, 50 áreas, 54 centiáreas y 63 decímetros cuadrados. Fincas inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 103, folio 558, bajo el número seis mil trescientos setenta y uno, asiento siete; adquirido por compra á Vicente Solís, valorado en tres mil ochenta y siete pesos treinta y un centavos. Un derecho de quinientos veintiséis pesos ochenta y cuatro centavos, proporcional á mil quinientos pesos en que fué valorada la finca descrita así: cafetal situado en Curridabat distrito undécimo de este cantón, lindante: Norte y Oeste, hacienda de don Federico Fernández; Sur, calle pública que va de San Francisco á Curridabat; y Este, terreno de don Salvador Sáurez, calle en medio; mide como cuatro manzanas, equivalente á 2 hectáreas, 79 áreas, 55 centiáreas y 80 decímetros cuadrados. Fincas inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 47, folio 548, bajo el número cuatro mil ciento cuarenta y siete, asiento seis; valorado el derecho que se vende en cuatrocientos cincuenta pesos. Las fincas descritas no tienen gravamen. Además los créditos siguientes constantes en documentos privados: contra Nicolás Siles por cincuenta y tres pesos cincuenta centavos y sus intereses de uno por ciento mensual desde el 13 de agosto de 1875. Contra José María Siles por ciento sesenta y dos pesos, é interés de uno por ciento mensual desde el 23 de julio de 1875. Contra don Demetrio Iglesias por trescientos diez y seis pesos cincuenta centavos, reconociendo el interés de uno por ciento mensual desde el 12 de setiembre de 1876. Contra don Manuel Vicente Zeledón por ciento ochenta pesos con el interés de demora al uno por ciento mensual desde el 10 de febrero de 1881. Contra el mismo por ochenta y ocho pesos y el interés de uno por ciento desde el 3 de febrero de 1881. Contra Vicente Solís por mil trescientos setenta y seis pesos sesenta y tres centavos é intereses de uno por ciento mensual desde el día último de octubre de 1879. Contra Pedro Cucuyán por mil ciento cincuenta y dos pesos y el interés de demora al uno por ciento mensual desde el 28 de marzo de 1882. Contra Ramón Fournier y hermano por trescientos setenta y siete pesos é intereses de uno por ciento desde el 4 de abril de 1874. Contra los mismos por trescientos setenta y siete pesos é intereses de uno por ciento mensual, desde el 4 de julio de 1874. Contra los mismos por doscientos cuarenta y siete pesos setenta y siete y medio centavos é intereses de uno por ciento mensual, desde el 10 de setiembre de 1874. Contra los mismos por un mil cuatrocientos setenta y nueve pesos cincuenta y siete centavos é intereses de uno por ciento mensual, desde el 30 de abril de 1874.—Contra Bernardino Alvarado, por tres mil novecientos diez y ocho pesos é intereses de uno por ciento mensual, desde el 27 de mayo de 1878. Contra A. H. L. Maduro, por mil pesos é intereses de uno por ciento mensual, desde el 31 de agosto de 1879.—

Contra el mismo por dos mil pesos é intereses de uno por ciento mensual, desde el 30 de setiembre y 31 de octubre de 1879.—Contra Pascual Molina, por ciento cinco pesos cincuenta centavos, vencido desde enero de 1866. Contra Luis Gargollo, por cuatrocientos treinta y cuatro pesos veinticinco centavos é intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 1º de agosto de 1865. Contra Luis Gargollo, por cuatrocientos treinta y siete pesos, sin plazo.—Contra Justo Cascante, por cincuenta y dos pesos é intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 15 de noviembre de 1875.—Contra Rafael Fallas, por ciento ochenta y seis pesos diez y ocho centavos é intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 31 de enero de 1878. Contra Rafael Fallas, por ciento ochenta y seis pesos diez y seis centavos é intereses de uno por ciento mensual, desde el 31 de enero de 1876. Contra don Felipe Jáuregui, por cuatrocientos pesos é intereses de demora desde el 6 de noviembre de 1876.—Contra Felipe Quesada y Baltazar Prada, por cincuenta y dos pesos é intereses de demora del uno por ciento mensual, desde el 31 de octubre de 1875. Contra Rafael Fallas, por trescientos treinta pesos cincuenta y nueve centavos é intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 31 de enero de 1878. Contra el mismo por seiscientos cuarenta y ocho pesos setenta y tres centavos é intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 10 de enero de 1878. Contra el mismo por seiscientos cuarenta y siete pesos é intereses de demora al uno por ciento, desde el 10 de enero de 1877. Contra el mismo por seiscientos cuarenta y ocho pesos é intereses de demora al uno por ciento desde el 10 de julio de 1877. Contra el mismo por trescientos veintiocho pesos é intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 31 de enero de 1877. Contra el mismo por trescientos veintiocho pesos é intereses de uno por ciento mensual, de demora desde el 31 de julio de 1877. Contra Bernardino Alvarado y don Salvador González, éste como fiador por un mil doscientos diez pesos é intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 15 de setiembre de 1877. Contra Emilio Santiago, por trescientos cincuenta pesos é intereses de demora, desde el 1º de agosto de 1871. Contra Luis Paredes, por ciento cincuenta y nueve pesos é intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 8 de abril de 1879. Contra Vicente Solís, por mil seiscientos veinticinco pesos quince centavos é intereses de uno por ciento mensual, desde el 30 de octubre de 1879. Contra el mismo por la cantidad de mil ochocientos noventa y cuatro pesos ochenta y cinco centavos é intereses al uno por ciento mensual, desde el 30 de octubre de 1880. Contra Cristóbal Serrano, por cuatrocientos veintinueve pesos é intereses de demora desde el 15 de junio de 1875. Contra don Alejandro Aguilar, por cuatrocientos veinticinco pesos y sus intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 16 de agosto de 1879.—Contra el mismo por trescientos pesos é intereses de uno por ciento mensual, desde el 11 de enero de 1880. Contra el mismo por seiscientos pesos y sus intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 12 de agosto de 1879. Contra el mismo por ciento treinta y siete pesos treinta y seis centavos y sus intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 21 de mayo de 1880. Contra el mismo por doscientos pesos diez centavos é intereses de uno por ciento, desde el 21 de mayo de 1880. Contra el mismo por trescientos setenta y cinco pesos y sus intereses de uno por ciento mensual, desde el 2 de setiembre de 1879. Contra el mismo por novecientos ochenta y cinco pesos ochenta y dos centavos é intereses de uno por ciento mensual, desde el 25 de julio de 1879. Contra el mismo señor Aguilar, por cuatrocientos pesos é intereses de uno por ciento mensual, desde el 10 de enero de 1880. Contra el mismo por quinientos pesos y sus intereses al uno por ciento mensual, desde el 11 de setiembre de 1879. Contra el mismo por mil cien pesos é intereses de demora al uno por ciento mensual, desde el 15 de agosto de 1879.—Contra el mismo don Alejandro Aguilar, por trescientos pesos é intereses de uno por ciento mensual, del 11 de setiembre de 1879. Contra el mismo por ochenta pesos y sus intereses de uno por ciento, desde el 7 de setiembre de 1879. Contra el mismo por ochocientos pesos y sus intereses de uno por ciento mensual, desde el 30 de agosto de 1879. Contra doña Micaela Jáuregui de Xatruch, por seiscientos setenta y seis pesos, sin plazo. Contra don Luis Felipe Odió, por doscientos seis pesos treinta y dos centavos, sin plazo; y finalmente contra don Lorenzo Fournier, por mil trescientos cuarenta y siete pesos diez y siete centavos.—Todos los créditos relacionados han sido valorados en un diez por ciento del valor que representan los respectivos pagarés.—Quien quisiera hacer postura ocurra el día y hora señalados.

Juzgado 1º civil y de comercio en 1ª Instancia por ministerio de la ley. San José, agosto 12 de 1887.

INOCENTE MORENO.

Manuel González.—Franco. Solano M. 3—2

A las doce del día cinco del entrante mes, se rematarán en el mejor postor y en el portón del palacio municipal de esta ciudad las dos fincas siguientes: terreno de potrero y breñas, sito en el barrio de San Pedro, distrito 4º, cantón 1º de esta provincia; linderos: Norte, río de Poás en medio, terreno de Vicente y Nicolás Murillo; Sur, río de Caracha en medio, ídem de Manuel Cabezas y Bernabé González; Este, calle en medio, ídem de Micaela Murillo, Calixto Herrera y herederos de María Manuela Ledesma, hoy todo de Pedro Herrera; y Oeste, río Caracha en medio, ídem de Juan Manuel Jiménez. Mide 24 hectáreas, 46 áreas, 13 centiáreas y 60 decímetros cuadrados. Valorado en \$ 600. Y un solar sito a 125 metros al Norte de la plaza del barrio de San Pedro, citado antes, que linda: Norte, propiedad de Silvestre Arroyo; Sur, ídem de Simón Madrigal; Este, ídem de Ramón Frutos; y Oeste, ídem de Cipriano Gómez y Cristóbal Murillo. Mide 4 áreas, 36 centiáreas y 81 decímetros cuadrados; valorado en \$ 30. No tienen gravamen y están inscritas en el Registro de la Propiedad. Pertenecen a la mortuoria de Victoriano Ledesma y Murillo, y se venden previa información de utilidad y necesidad, por no admitir cómoda división. El que quiera hacer postura comparezca.

Alcaldía 1ª constitucional.—Alajuela, agosto 12 de 1887.

FRANCO. SABORÍO.

Emigdio Ocampo.—Ricardo J. Saborío. 3 v. 2.

RAMÓN CARRANZA, Juez 2º civil y de comercio en 1ª Instancia de esta provincia.

A quienes interese hago saber: que ante este Juzgado se ha presentado el escrito que con su proveído dice así: "Señor Juez 2º civil. Cayetano Carmona, único apellidado, mayor de cuarenta años, casado, agricultor y vecino del barrio de Mata Redonda de esta ciudad, á U. expongo:—por compra que hice á don Manuel José Flores adquirí en propiedad la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, en el tomo 9, folio 501, bajo el n.º 1290, "Oriental", asiento n.º 3, que se describe así: cafetal llamado "Estréber", situado en Curridabat, distrito y cantón 3º según el título, pero hoy distrito 11º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, hacienda de don Clodomiro Echandi; Sur, propiedad de Ramón Morales, calle en medio; Este, ídem de Miguel Madrigal; y Oeste, cafetal de los señores Pinto, Cayetano Carmona, Tereso Vargas y Félix Vargas: medida 3 manzanas, 1593 varas cuadradas, ó sea 2 hectáreas, 20 áreas, 80 centiáreas, 21 metros cuadrados. La compré libre de gravámenes; pero del Registro resulta que tiene los siguientes. El 28 de setiembre de 1864 don Manuel José Flores, mayor de edad, comerciante y de este vecindario, casado, compró al Doctor don Fernando Estréber, mayor de edad, profesor de derecho, soltero y de este vecindario, la finca descrita junto con otra, por la suma de \$ 2.500 que se obligó á pagar el comprador en los términos siguientes: cuatrocientos pesos el día último de marzo de 1865, cuatrocientos pesos el día último de setiembre del año citado (1865); un mil pesos el día último de setiembre de 1886 y setecientos pesos junto con el interés del seis por ciento anual, el último de setiembre de 1867, habiéndose hecho cargo el comprador de pagar esta cantidad directamente al Fisco. El comprador otorgó tres pagarés simples para los plazos dichos, menos la cantidad del Fisco, con los cuales se dió

por satisfecho del precio. Lo expuesto consta de escritura pública que se otorgó en esta ciudad ante don Salvador Gutiérrez, á las cuatro de la tarde del 28 de setiembre de 1864. En dicha escritura se hace constar que la finca antes descrita junto con otra están hipotecadas por setecientos pesos á favor del Fisco, á quien debía don Guillermo Nanne esta cantidad. Asimismo se hizo constar que la enunciada finca y otra las hipotecó especialmente el vendedor al pago de ellas; pero no se encuentra tomada razón en el Registro antiguo. De la hipoteca constituida á favor del Fisco no consta nada en el Registro. Las deudas relacionadas fueron satisfechas, pero aun cuando no se hubiera hecho el pago, el lapso de tiempo transcurrido ha extinguido tanto la acción personal como la real. De acuerdo con los artículos 319 á 336 de la Ley Hipotecaria solicito la liberación judicial. En consecuencia, al señor Juez pido cite por edictos á todos los que tengan interés en los gravámenes expresados, para que deduzcan sus derechos en el término de ley; y en definitiva declare liberada mi finca de los gravámenes de que he hecho mérito ordenando se haga la respectiva cancelación en el Registro de la Propiedad.— Señalo para notificaciones la oficina del Licenciado Joaquín Aguilar. San José, julio 19 de 1887. A ruego del señor Cayetano Carmona que no sabe firmar, Jqn. Aguilar. Juzgado 2º civil y de comercio en 1ª Instancia. San José, á las nueve y cuarenta minutos de la mañana del veintitrés de julio de mil ochocientos ochenta y siete. Por presentado: siendo desconocidas las personas interesadas en las acciones hipotecarias que las puedan favorecer, cíteseles por medio de edictos insertándose en ellos el presente memorial, los cuales se fijarán en los lugares correspondientes, publicándose igualmente por tres veces en el Diario Oficial: otorgaseles el plazo de sesenta días, para que durante él deduzcan las acciones que les competan, con la advertencia de que se liberarán las hipotecas con que aparecen gravadas las fincas si no se presentasen en el término asignado. R. Carranza.—Emiliano Padilla, Srio."

Es conforme.

Dado en el Palacio de Justicia, en San José, á las doce del día veintitrés de julio de mil ochocientos ochenta y siete.

RAMÓN CARRANZA.

Emiliano Padilla, Srio.

3—3

A las doce del miércoles veinticuatro de este mes, remataré en el mejor postor un derecho equivalente á la cantidad de \$ 1,492-35 proporcional á la de \$ 3,200-00 en que fué valorada para su adjudicación la finca inscrita en el Registro de la Propiedad, tomo 136, folio 517, bajo el número 896 "Oriental", asiento 1º; y que se describe así: Casa de habitación de 16 varas ó sea, metros 13,376 de frente por 4½ varas ó sea, metros 3,762 de fondo, compuesta de sala, dos cuartos caedizos, cocina y corredor al frente, de pared de adobes, madera labrada, cubierta de teja, con sus puertas y ventanas y el solar en que está ubicada como de 3 manzanas y 3 cuartos ó sea como de 2 hectáreas, 62 áreas, 8 centiáreas y 60 decímetros cuadrados, de superficie plana y quebrada, figura regular, de café, agricultura y pastos, situado en el barrio de Mercedes, distrito sexto del primer cantón de esta provincia y colindante: al Norte, calle en medio, con terreno de Buenaventura Oviedo, Ana y Teófilo Cortés, y Camilo Mora, una zanja en medio; al Sur, con ídem de Buenaventura Oviedo, Nolberto Sánchez, Mauricio Campos, Juan Ramírez y Manuela Solano; al Este, calle pública en medio, con ídem de los señores Manuel Brenes y Tomás Herrera; y al Oeste, con ídem de los señores Jesús Espinosa, Melchora Zamora y Buenaventura Oviedo, calle pública en medio.—Pertenece á la mortuoria del señor Gregorio Mena y Luna; y se vende por pedimento de partes, libre de gravámenes y tasado en novecientos pesos, para facilitar la divisoria.—Quien quisiere hacer propuesta, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Alcaldía 2ª constitucional. Heredia, agosto 12 de 1887.

J. Fco. FONSECA.

Luis R. Dávila.—Enrique Cordero.

REGIMEN MUNICIPAL.

MOVIMIENTO

de rentas municipales durante el mes de julio de 1887.

Propios.

INGRESOS.

| | |
|--|-----------------|
| A. Entradas del mes anterior..... | \$ 15768 |
| " patentes de tiendas y pulperías..... | 4600 |
| " boletas de res y cerdo..... | 3650 |
| SUMAN..... | \$ 23918 |

EGRESOS.

| | |
|--------------------------------|-----------------|
| Por eventuales..... | \$ 1850 |
| " sueldo de empleados..... | 3400 |
| " gastos de escritorio..... | 400 |
| " dinero en caja este mes..... | 18168 |
| SUMAN..... | \$ 47636 |

Policía.

INGRESOS.

| | |
|-----------------------------------|-----------------|
| A. Entradas del mes anterior..... | \$ 6365 |
| " multas y subasta..... | 800 |
| " peaje de animales..... | 1200 |
| " visación de ganado..... | 2200 |
| SUMAN..... | \$ 10565 |

EGRESOS.

| | |
|---|-----------------|
| Por sueldo de empleados y eventuales..... | \$ 4180 |
| " dinero en caja este mes..... | 6385 |
| SUMAN..... | \$ 21130 |

Tesorería Municipal del Naranjo.

Agosto 1º de 1887.

Lorenzo Corrales.

OPERACIONES

de la Contabilidad Municipal de San Ramón durante el mes de julio de 1887.

Propios.

INGRESOS-EGRESOS

| | |
|---------------------------------------|------------------|
| Saldo del mes anterior..... | \$ 297-54 |
| Vales á cobrar..... | 75-00 |
| Patentes de pulperías y tiendas..... | 43-00 |
| Boletas de res..... | 75-00 |
| " cerdo..... | 22-00 |
| Patentes de dominó..... | 4-00 |
| Por rescisión de un contrato..... | 25-50 |
| Alquiler de local..... | 25-00 |
| Sueldos del mes anterior..... | 46-00 |
| Gastos en el puente Vásquez..... | 25-20 |
| Existencia en boletas de res..... | 42-75 |
| Por alimentos á un inválido..... | 1-5 |
| " existencia en un vale á cobrar..... | 75-00 |
| " existencia en caja..... | 336-59 |
| SUMAN..... | \$ 552-04 |

Policía.

| | |
|--|------------------|
| Saldo del mes anterior..... | \$ 39-85 |
| Multas y cárcelajes..... | 13-25 |
| Derechos de plaza..... | 27-90 |
| Multas de reses y cerdos..... | 28-50 |
| Sueldos del mes anterior..... | 37-00 |
| Por alimentos á un inválido..... | 6-00 |
| " gastos en el camino y puente Barranca..... | 6-00 |
| Saldo en caja..... | 60-50 |
| SUMAN..... | \$ 109-50 |

Vicepresidencia Municipal.

Vº Bº Calixto Pacheco.

ESTADO

de los fondos del Hospicio Nacional de Locos en el mes de julio de 1887.

INGRESOS.

| | |
|---|--------------------|
| Junio 30 A saldo existente..... | \$ 3723-91 |
| Julio 1º 31 .. venta 5,694 billetes á \$ 1-00 cada uno..... | 5694-00 |
| " " " subvención Spmo. Gobierno..... | 200-00 |
| " " " valor 3 números premiados en el 24º sorteo..... | 240-00 |
| " " " valor venta materiales..... | 139-45 |
| " " " devolución préstamo del Hospital y L..... | 311-99 |
| SUMAN..... | \$ 6495-44 |
| SUMAN..... | \$ 10219-35 |

EGRESOS.

| | |
|--|-------------------|
| Julio 1º 31 Por lo pagado por vjs. n.ºs. premiados sig. billetes que lo compraban..... | \$ 3075-00 |
| " " " id. id. al Tesorero sig. del mes próximo pasado..... | 20-00 |
| " " " id. id. al Contador..... | 20-00 |
| " " " id. id. al Sellador y gratificación á los impresores..... | 31-50 |
| " " " id. id. por jornales..... | 722-70 |
| " " " id. id. por materiales..... | 716-42 |
| " " " id. id. por préstamo al Hospital y L..... | 135-24 |
| " " " id. id. por honorarios venta 5694 b. lotería..... | 280-20 |
| SUMAN..... | \$ 5901-06 |

| | |
|--|--------------------|
| Vienen..... | \$ 5,901-06 |
| Por saldo existente que pasa al mes de agosto..... | \$ 4318-29 |
| SUMAN..... | \$ 10219-35 |

S. E. ú O.

San José, julio 31 de 1887.

Carlos Echeverría, Tesorero.

Vº Bº C. Durán, Pte.

SECCION CIENTIFICA.

OBSERVACIONES

meteorológicas verificadas en la ciudad de San José en 1887.

Agosto 16.

Termómetro centígrado.

7 a. m. 2 p. m. 9 p. m. Tér. medio,

18,²⁵ 25,⁵⁰ 22, 21,⁹²

Viento.

E. N. NE.

Estado de la atmósfera.

Despejado ½ Nubl? Nubl?

Barómetro.—Término medio 668,⁴⁰

Lluvia en milímetros 9,⁷⁵

REPRODUCCION.

ULTIMAS MANIFESTACIONES EN GRANADA

Al señor Presidente

General don Bernardo Soto.

El sábado 30 de julio último tuvo efecto el gran banquete que, en obsequio del señor Presidente Soto, dió en su casa de habitación el señor General don Pedro Joaquín Chamorro. Esta fiesta fué una de las más notables, espléndidas y simpáticas que se hicieron en honor de nuestro ilustre huésped.

Pocos minutos antes de las 6, salían de casa de los señores Chamorro comisiones de familiares á conducir al local del banquete al ilustre personaje á quien se trataba de obsequiar, junto con su distinguida comitiva, y al señor Presidente de la República y su Gabinete. Con exactitud inglesa, á las 6 de la tarde en punto estaba reunido en los salones de los señores Chamorro el crecido número de invitados á aquella manifestación. La concurrencia fué de lo más distinguido — Los salones, las galerías, el jardín, todo estaba graciosamente adornado é iluminado. La galería norte de la espaciosa casa, se había convertido en un hermoso comedor adornado con los colores de las banderas de ambas Repúblicas.

A uno y otro lado, en las paredes, había cuadros, coronas y flores, artísticamente colocados, y daban al comedor un aspecto agradable.

La iluminación del local era perfecta.

Ocupaba el centro de la mesa el señor Chamorro, teniendo á su derecha al señor Presidente de la República, y á su izquierda al señor Ministro de Relaciones de Costa Rica, Licenciado don Cleto González Víquez. Al frente del señor Chamorro estaba el señor Presidente Soto, teniendo á su dere-

cha á la señora doña Dolores Bolaños de Chamorro, y á su izquierda á doña Carlota Chamorro de Costigliolo. El señor Presidente Carazo tenía á su derecha á doña Margarita Chamorro de César, y ésta al señor Magistrado de la Suprema Corte de Justicia de Costa Rica, don Ezequiel Gutiérrez. El señor González Viquez tenía á su izquierda á doña Adela Chamorro de Zavala, y ésta al Gobernador de San José de Costa Rica, don Camilo Mora. A la derecha de doña Dolores B. de Chamorro estaba el señor Ministro de Relaciones d. Nicaragua, General don Fernando Guzmán, á la de éste la señorita María Morales, quien á su vez tenía á su lado al señor General don Isidro Urtecho. A la izquierda de doña Carlota de Costigliolo estaba el señor Ministro de Gobernación. Licenciado don Salvador Castrillo, y le seguía el señor ex-Ministro de Hacienda y Guerra, General don Joaquín Elizondo. Seguían los demás convidados en cierto orden que no nos sería posible precisar.

En la pared sur del comedor, y al frente del General Soto estaban los retratos de éste y de su distinguida señora doña Pacífica Fernández de Soto, el primero ejecutado por el joven Alberto Peña, alumno del Instituto Nacional de Oriente, y el segundo por el joven Pedro Pablo Argüello, que á última hora quiso hacer tan oportuno obsequio á los señores Chamorro y Soto.

Servida la sopa, se siguieron presentando á los convidados variados platos y vinos exquisitos, con orden perfecto y completa regularidad. Los caballeros se cruzaban sus tarjetas entre sí y con las señoras, para librar los vinos á su salud; acto de civilidad que era prontamente correspondido.

A los postres, y cuando ya el champagne espumaba en las copas, dió principio á los brindis el señor General don Pedro Joaquín Chamorro, ofreciendo el banquete al señor Presidente Soto: lo hizo, poco más ó menos, en los términos siguientes:

Señor Presidente Soto:

Al haceros esta modesta manifestación, satisfago uno de mis más vehementes deseos, que es el daros un testimonio de mi particular aprecio por las finas atenciones con que me colmásteis en vuestro país; y cumplo el deber de ciudadano nicaragüense, tributan lo al egregio mandatario de Costa Rica, un justo homenaje por los importantes servicios que ha prestado á la gran causa de la dignidad é independencia de estos dos países, y por el empeño que tomó en dirimir sus antiguas diferencias.

Ningún buen nicaragüense podrá olvidar con cuánta decisión y energía se asoció en 1885 á la suerte de Nicaragua, el señor General don Próspero Fernández, de grata memoria, quien desde su lecho de muerte excitaba al pueblo costarricense á derramar la última gota de su sangre en defensa de sus más caros derechos. La muerte le sorprendió en los momentos más críticos; y cuando se temía que el patriotismo costarricense se debilitase por aquel inesperado y desgraciado acontecimiento, aparece en la escena, empuñando con mano diestra y vigorosa las riendas de Gobierno, el señor General don Bernardo Soto. La desgracia que abate y anonada á los débiles es un estímulo para los grandes caracteres; y los pueblos viriles y virtuosos, al peso de la adversidad cobran nuevas fuerzas y se yerguen altivos para reparar sus quebrantos.

Así Costa Rica, si enjugar las lágrimas que vertía por su ilustre jefe,

se lanza á la guerra bajo la valiente, patriótica y prudente dirección del señor Soto.

Nicaragua presenció llena de júbilo la llegada de las legiones costarricenses, una en pos de otra, siendo cada una de ellas un modelo de sobriedad, disciplina y patriotismo, y dando la idea más completa de las virtudes del pueblo de que procedían. El señor Soto no sólo cumplió con sus altos deberes, movilizándolo el ejército de aquella República, sino que depositó en el Gobierno de Nicaragua la más alta confianza, enviándolo á su disposición y sin reserva alguna. En aquella época tuve á honra ejercer accidentalmente la Primera Magistratura, y sentí verdadero orgullo de tener bajo mis órdenes un ejército tan leal, tan virtuoso y disciplinado.

Señores: invito á todos mis amigos y demás caballeros que han tenido la bondad de acompañarme en esta ocasión, á tomar una copa en honor del señor Presidente de Costa Rica, General don Bernardo Soto; de su digna y distinguida esposa, doña Pacífica Fernández de Soto, hija del malogrado General don Próspero Fernández, de grato recuerdo para Nicaragua y de todos los ilustres caballeros que componen su comitiva.

Señor Presidente de la República: Permitidme que os rinda las gracias por haber tenido la exquisita amabilidad y cortesía de solemnizar con vuestra presencia esta manifestación, y que os congratule sinceramente por haber interpretado con toda fidelidad el sentimiento del pueblo de Nicaragua, al recibir, como lo habéis hecho, á nuestro ilustre huésped.

El señor Presidente Soto tomó en seguida la palabra manifestando la satisfacción y gratitud con que recibía aquella como las otras manifestaciones de cordialidad de que viene siendo objeto desde su llegada á Nicaragua, las que con marcada modestia y exquisita delicadeza, juzga dirigidas al pueblo de Costa Rica por sus hermanos de Nicaragua.

Sentimos sinceramente no haber podido llevar la palabra al señor Presidente Soto, porque ello nos priva del placer de presentar á nuestros lectores íntegro su notabilísimo discurso, en el que campearon la profundidad de bellos pensamientos políticos, frases de fina galantería al bello sexo nicaragüense, tan felizmente representado en aquella fiesta de la amistad, y la más rigurosa propiedad en la forma de sus conceptos.

El señor Presidente Carazo brindó con mucha oportunidad uniendo al nombre del señor Presidente Soto el de su digno padre el señor General don A. de Jesús Soto, Primer Designado en actual ejercicio de la Presidencia de la República, á quien en mucha parte se debe el feliz arreglo del 26 de julio.

En seguida tomó la palabra el señor General don Joaquín Zavala, y en apropiados conceptos expresó sus simpatías y las del pueblo nicaragüense hacia el de Costa Rica y su digno primer mandatario.

El señor General don Isidro Urtecho tomó la palabra y dijo:

Señor Presidente de Costa Rica:

En 1885, cuando nuestro Ministro en Costa Rica, el honorable caballero General don Pedro Joaquín Chamorro, cumplida su misión, regresaba á Nicaragua, volvía entusiasta costarricense. Es lo que sucede á todos los nicaragüenses que visitan aquella República. Hay, sin duda, señor, en vuestra patria mucho que cautiva el

ánimo de los nicaragüenses. Nicaragua es por desgracia pobre de atractivos, no tiene sino la belleza natural de su suelo, y esto no es gala propia porque la naturaleza es bella con profusión en toda la América Central.—Nuestras cotidianas revoluciones no le han permitido el desarrollo de todos sus elementos de progreso; pero en medio de nuestra sencillez, casi primitiva todavía, hay aquí un afecto muy puro para vosotros los costarricenses. En gracia de este afecto, muy merecido por vosotros, justo sería que al regresar á vuestro país, volviérais así y regresase también vuestra ilustre comitiva, completamente nicaragüenses. Sería mucha honra para nosotros; pero es una compensación que nos debéis.

Brindo por el cumplimiento de este deseo.

Don Anselmo H. Rivas dijo:

Señor General don Bernardo Soto.

Con indecible placer me asocio á la manifestación que os hace en este momento el señor General don Pedro Joaquín Chamorro, y lo hago como él en mi doble calidad de individuo privado y de ciudadano nicaragüense.

No tengo como el señor Chamorro motivos personales hacia Vos, que me obliguen á hacerlos una especial manifestación. Antes de ahora no tenía el honor de conocerlos, sino por vuestra merecida fama como uno de los Presidentes más ilustrados y patriotas de Centro América; pero tengo hacia vuestra querida patria motivos poderosos de gratitud personal, que jamás olvidaré. Arrojad de mi país por el huracán revolucionario, en 1863, el vuestro me acogió con una benevolencia que me hizo olvidar mis infortunios. Costa Rica ofreció al proscrito patria, familia, consideraciones y comodidades, que no le dejaron echar de menos las que tenía derecho á disfrutar en su propia patria. Así es que el recuerdo de Costa Rica es para mí algo parecido al de la patria para el que está ausente.

Como ciudadano nicaragüense no puedo menos que asociarme con entusiasmo al homenaje de respeto y simpatía que os tributan el pueblo y el Gobierno de mi patria. Ese homenaje, señor, es muy bien merecido.—En el grave conflicto centroamericano de 1885 fuisteis el amigo leal, el hermano y el aliado de Nicaragua, y enviásteis el valiente ejército de Costa Rica á confundirse con el nuestro en el común peligro. Posteriormente recibisteis á nuestro Plenipotenciario, señor General Chamorro, con marcadas muestras de distinción y cariño, que pusieron de manifiesto vuestras simpatías y las del virtuoso pueblo que gobernáis hacia el pueblo y Gobierno de Nicaragua. Consideraciones son estas que deben pesar en todo corazón verdaderamente nicaragüense.

Ahora, señor, emprendéis un viaje expresamente á visitar nuestra patria, abandonando vuestra cara familia y todas vuestras comodidades, por dirimir las diferencias que arrojaban sombra sobre las relaciones de estos dos pueblos hermanos. Tan patriótico esfuerzo inspira naturalmente un sentimiento de gratitud de parte de los nicaragüenses. Yo tengo á mucha honra el daros testimonio de ese sentimiento en esta ocasión solemne.

Y ya que me refiero á vuestros laudables esfuerzos por hacer desaparecer para siempre el germen de nuestras desavenencias, permitidme que asocio á este brindis al digno Presidente de Nicaragua, don Evaristo Carazo, que con igual patriotismo y ele-

vación de miras ha tratado una cuestión de alta trascendencia para la suerte futura de Nicaragua y Costa Rica. Permitidme también dirija un voto de aplauso á los ilustrados Ministros de los dos Gobiernos que elevándose á la altura de tan delicada como importante cuestión, han contribuido á su feliz desenlace, con sanos, patrióticos y desinteresados consejos.

Señores concurrentes: os invito á que tomemos esta copa en honor de los señores Presidente Soto y Carazo, porque el 26 de julio estos ilustres patriotas, al firmar el tratado que pone definitivamente término á nuestras añejas disensiones, han escrito la página más brillante y fecunda en los anales de Nicaragua y Costa Rica.

(Continuará.)

ANUNCIOS.

DINERO AL 1 POR 100.

Por motivos de viaje se desea ceder una primera hipoteca sobre una casa situada en el punto más céntrico de esta capital. Para informes dirigirse á la Imprenta de José Canalias.
3. v. 1.

Dirección General de correos

Por vapor "Ailsa" se despachará correspondencia para Estados Unidos y Europa, vía Nueva York, el viernes 19 del corriente á las 2 y 30 p. m.

Una gratificación

Le daré á la persona que me presente ó me dé razón cierta de un buey hosco emperillado, marcado con un fierro semejante á una A en el anca al lado de montar, que desapareció de un potrero de esta ciudad hace próximamente un mes.

San José, agosto 17 de 1887.

G. Ross.

6-v-1

AVISO.

Encontrándome en esta República es innecesario el poder que tenía conferido al señor don Francisco Arrillaga, y en esta virtud queda revocado dicho poder.

Vendo las siguientes fincas:

1ª.—Tres situadas en la villa de la Unión que son:

- 1) casa con terreno cultivado de café, de manzana y media.
- 2) terreno de veintiuna y media manzanas, cultivado en su mayor parte de café.
- 3) cafetal de una manzana.

2ª.—Un beneficio de café, con patio, pilas, etc., un cañal y potrero, de tres y media manzanas, en el Zapote, que fué de Manuel Carazo & Hº

3ª.—Huerta situada en el Mojón, de una manzana, actualmente alquilada á don Segundo Llorente.

4ª.—Terreno de 1700 varas cuadradas, situado en el mismo punto que el anterior.

5ª.—Dos casas situadas en esta ciudad, calle de Calvo, nº 17.

Para precio y condiciones entenderse con el infrascrito, que se le encontrará de las 11 a. m. á la 1 p. m. en el Hotel Vigne.

San José, agosto 17 de 1887.

F. G. HORNE.

6 v.—1

CORRESPONDENCIA

detenida en la Administración General de Correos.

| Nº de orden. | Apellidos y nombres. | Destino. | Cartas. | Motivos de su detención. |
|--------------|-----------------------|---------------|---------|--------------------------|
| A. | | | | |
| 1 | Alvarez Rafael B. | Carrillo. | 1 | Devuelta. |
| 2 | Asan José. | Méjico. | 1 | " |
| 3 | Alvarez Toribio. | San José. | 1 | Desconocido. |
| 4 | Amias A. | Kingston. | 1 | Devuelta. |
| B. | | | | |
| 5 | Barahona Franco. | Jericó. | 1 | " |
| 6 | Barboza Ramón. | Puriscal. | 1 | " |
| 7 | Bush Lizzie. | San José. | 1 | Desconocida. |
| C. | | | | |
| 8 | Caravaca J. de Jesús. | San Miguel. | 1 | Devuelta. |
| D. | | | | |
| 9 | Delgado Facundo. | San José. | 1 | Desconocido. |
| E. | | | | |
| 10 | Echavarría Alberto. | | 1 | " |
| F. | | | | |
| 11 | Fernández Miguel. | Carrillo. | 1 | Devuelta. |
| G. | | | | |
| 12 | Guillén Manuel. | " | 1 | " |
| 13 | Gileherst George. | " | 1 | " |
| H. | | | | |
| 14 | Hutson E. | Kingston. | 1 | " |
| J. | | | | |
| 15 | Jones Susan. | Colón. | 1 | " |
| K. | | | | |
| 16 | Knott Alfrek. | " | 1 | " |
| L. | | | | |
| 17 | Lowe Partrick. | " | 1 | " |
| 18 | Lizano Canuto. | San José. | 1 | Desconocido. |
| M. | | | | |
| 19 | Moloney Charles. | Carrillo. | 1 | Devuelta. |
| 20 | Montero Juana. | San José. | 1 | Desconocida. |
| 21 | Mora Ramón. | " | 1 | " |
| 22 | Mora Rafael M. | " | 1 | " |
| O. | | | | |
| 23 | Orozco Josefa. | Carrillo. | 1 | Devuelta. |
| P. | | | | |
| 24 | Porrás Julián. | " | 1 | " |
| 25 | Poinsot L. | San José. | 1 | Desconocido. |
| 26 | Pérez Manuel. | Carrillo. | 1 | Devuelta. |
| 27 | Pérez Manuela M. | Dos Novillos. | 1 | " |
| R. | | | | |
| 28 | Rodríguez Francisca. | Grecia. | 1 | " |
| 29 | Rodríguez Clemente. | San José. | 1 | Desconocido. |
| S. | | | | |
| 30 | Sánchez Narciso. | Pacaca. | 1 | Devuelta. |
| 31 | Sanabria Josefa. | Atenas. | 2 | " |
| 32 | Soler Juan. | San José. | 1 | " |
| 33 | Sanabria Josefa. | " | 1 | Desconocida. |
| 34 | Salamanca Antonio. | Carrillo. | 1 | Devuelta. |
| 35 | Siles Nicolás. | San Pedro. | 1 | " |
| T. | | | | |
| 36 | Tarrufia Berenize. | San José. | 1 | Desconocida. |
| 37 | Torres León Jesús. | Carrillo. | 1 | Devuelta. |
| V. | | | | |
| 38 | Valverde Rafael. | " | 2 | Devueltas. |
| 39 | Vargas Josefa. | San José. | 1 | Desconocida. |
| 40 | Vallecillo Nicolás. | Carrillo. | 1 | Devuelta. |
| W. | | | | |
| 41 | Widner Hans. | Colón. | 1 | " |

BALANCE de las operaciones de la Dirección General de Telégrafos correspondiente á julio de 1887.

| | Debe. | Haber. | SALDOS. | |
|---------------------------------|------------|------------|------------|------------|
| | | | Debe. | Haber. |
| Caja | \$ 2063 81 | \$ 2063-81 | | |
| Oficina de San José | 1062-43 | 1062-43 | | |
| " " Alajuela | 124-86 | 124-86 | | |
| " " Cartago | 164-88 | 164-88 | | |
| " " Heredia | 71-85 | 71-85 | | |
| " " Liberia | 65-60 | 65-60 | | |
| " " Puntarenas | 188-09 | 188-09 | | |
| " " Esparta | 47-80 | 47-80 | | |
| " " Paraíso | 6-30 | 6-30 | | |
| " " La Unión | 7-00 | 7-00 | | |
| " " Desamparados | 6-60 | 6-60 | | |
| " " Escazú | 5-35 | 5-35 | | |
| " " Pacaca | 4-80 | 4-80 | | |
| " " Puriscal | 12-50 | 12-50 | | |
| " " Santo Domingo | 23-65 | 23-65 | | |
| " " San Rafael | 4-15 | 4-15 | | |
| " " Barba | 14-95 | 14-95 | | |
| " " Santa Bárbara | 6-50 | 6-50 | | |
| " " Grecia | 22-20 | 22-20 | | |
| " " Naranjo | 18-20 | 18-20 | | |
| " " San Ramón | 37-50 | 37-50 | | |
| " " Atenas | 41-95 | 41-95 | | |
| " " San Mateo | 29-10 | 29-10 | | |
| " " Guacimal | 7-75 | 7-75 | | |
| " " La Palma | 1-95 | 1-95 | | |
| " " Bebedero | 19-05 | 19-05 | | |
| " " Bagaces | 32-20 | 32-20 | | |
| " " La Cruz | 4-35 | 4-35 | | |
| Multas | | 1-50 | | \$ 1-50 |
| Telegramas en el interior | | 1126-15 | | 1126-15 |
| " " á Centro América | | 141-30 | | 141-30 |
| Cablegramas | | 794-86 | | 794-86 |
| Administración de Rentas | 2063-81 | | \$ 2063-81 | |
| Oficina de Palmares | 30-75 | 30-75 | | |
| | \$ 6189-93 | \$ 6189-93 | \$ 2063-81 | \$ 2063-81 |

Dirección General de Telégrafos.—San José, 16 de agosto de 1887.

Faust. Solera,
Secretario.

Vº Bº
F. Rob. Castro.

Dirección General de Telégrafos.—San José, 15 de agosto de 1887.

F. ROB. CASTRO

TELEGRAMAS RECIBIDOS DE

| | |
|-------------------|------------|
| Nicaragua..... | 499 |
| Honduras..... | 4 |
| Salvador..... | 33 |
| Guatemala..... | 12 |
| TOTAL..... | 548 |

| Recibidos de | Transmisiones | |
|--------------|---------------|----------------------------|
| 1 | | Italia. |
| 5 | 3 | N. Orleans. |
| 19 | 30 | N. York. |
| 10 | 5 | S. Francisco. |
| 3 | 2 | Salvador. |
| 5 | 6 | Guatemala. |
| 2 | 2 | Glasgow. |
| 3 | 4 | París. |
| 4 | 12 | Panamá. |
| 14 | 5 | London. |
| 2 | 2 | Burdesux. |
| 2 | 1 | Boston. |
| 1 | 3 | Hamburgo. |
| 2 | 2 | Madrid. |
| 2 | 3 | Washington. |
| 1 | | Barcelona. |
| 1 | 1 | Dresden. |
| | 1 | Burgos. |
| | 1 | México. |
| | 3 | Colón. |
| | 1 | Viena. |
| | 1 | Pforzheim. |
| 69 | 91 | Total de Cablegramas |
| | | Valor de los particulares. |

Movimiento de cablegramas durante julio de 1887.

REPUBLICA DE COSTA RICA.

Dirección General de Correos.—San José, 12 de agosto de 1887.

El Oficial 2º,

M. G. Escalante hijo.